



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 95 -2011-SUNAT**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES TELEFÓNICAS DIGITALES
Y TERMINALES TELEFONICOS MARCA ALCATEL**

Lima, 17 MAY 2011

VISTOS:

El Informe Técnico N° 01-7123-2011-SUNAT/2A2000 emitido por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y el Informe N° 50-2011-SUNAT/2G3400 emitido por la División de Programación y Gestión.

CONSIDERANDO;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración Tributaria;

Que en atención a la normativa previamente citada, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información ha elaborado el informe técnico que sustenta la estandarización para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las centrales telefónicas digitales y terminales telefónicos marca Alcatel.

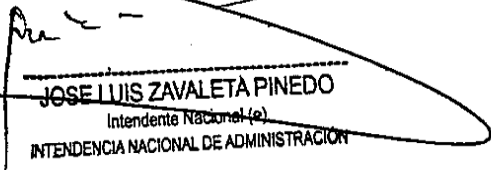
En mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a los otorgados por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las centrales telefónicas digitales y terminales telefónicos marca Alcatel, por el periodo de veinticuatro (24) meses. Dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.


JOSE LUIS ZAVALETA PINEDO
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION



INFORME N° 50 -2011-SUNAT/2G3400

A : **Sr. José Luis Zavaleta Pinedo**
Gerente Administrativo (e)

De : **Sr. Juan Carlos Cielo Flores**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

Asunto : Estandarización del Servicio de Mantenimiento de las centrales telefónicas digitales y terminales telefónicas marca Alcatel

Ref. : Informe Técnico N° 01-7123-2011-SUNAT/2A2000

Fecha : Lima, 11 MAY 2011

1. ANTECEDENTES

Informe Técnico N° 01-7123-2011-SUNAT/2A2000

2. BASE LEGAL

- a. El Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANÁLISIS

A fin de sustentar la estandarización es imprescindible verificar la existencia de los supuestos indicados en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, los mismos que se detallan en el informe de la referencia y que se indican brevemente a continuación:

Supuesto 1: Pre-existencia del equipamiento, la SUNAT cuenta con:

La SUNAT cuenta con 02 centrales digitales telefónicas y 1200 terminales telefónicos marca ALCATEL, las cuales se encuentran interconectados a la red de comunicaciones institucional.

Supuesto 2 y 3: Descripción y Uso del servicio requerido.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las centrales y terminales telefónicos, consiste en brindar el soporte, asistencia técnica especializada y repuestos originales que aseguren la continuidad operativa de los equipos marca ALCATEL.

Supuesto 4: Justificación de la estandarización.

Alcatel del Perú, representante autorizado por el fabricante, o un canal autorizado por este, son los acreditados para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios; toda vez que son los únicos que disponen de lo siguiente: a) acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, b) suministro de repuestos originales y c) disponibilidad de personal con capacitación especializada y actualizada;



características que resultan imprescindibles para asegurar la continuidad de la operatividad de los equipos.

Vigencia: 24 meses.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización: Damaso Carlos Tay, Jefe de la Oficina de Investigación Tecnológica.

La fecha de elaboración del Informe Técnico: 22 de marzo de 2011.

Luego de la revisión efectuada por esta División, se determinó que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, indicó los argumentos suficientes para proceder a la estandarización del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las centrales telefónicas digitales y terminales telefónicos marca ALCATEL, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD; por lo que recomienda que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración, de acuerdo con la delegación de facultades para la aprobación de estandarizaciones, proceda con emitir la norma interna que las apruebe.

Conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización, debe indicar que esta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que la determinan.

4. RECOMENDACIÓN

Se aconseja la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración aprueba la estandarización a la que se refiere el presente informe, sobre la base de la Información Técnica emitida por el área usuaria.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)

INFORME TECNICO DE ESTANDARIZACION

No. 01-7123-2011-2A2000

San Isidro, 22 marzo del 2011

Servicio de mantenimiento de las centrales telefónicas digitales y terminales
telefónicos marca ALCATEL,



REFERENCIAS

- ❖ DIRECTIVA No. 10-2009-OSCE/CD
Lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular
- ❖ NORMA No.005-2009-SUNAT/2G0000
Norma para la ejecución de procesos de selección en la SUNAT bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado

EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

La SUNAT cuenta con una plataforma de telefonía, en sus sedes de Intendencia Regional Lima y sede Central, compuesta por 02 centrales digitales ALCATEL 4400, 1200 terminales telefónicos modelos 4020/4035 y plataforma de gestión y administración Omnivista, los cuales se encuentran interconectados a la Red de Comunicaciones Institucional a través de la integración con la plataforma de comunicaciones de voz IP – Nortel, permitiendo de esta manera facilitar la comunicaciones de voz Interinstitucional a nivel nacional entre todos los usuarios del servicio de telefonía, así como facilitar la atención telefónica con los Contribuyentes.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para brindar soporte y asistencia técnica especializada en centrales digitales y terminales telefónicas marca ALCATEL.

El aseguramiento del funcionamiento de las centrales digitales ALCATEL en la SUNAT involucra un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la continuidad operativa de los equipos en mención.

Para el buen funcionamiento de las centrales se requiere contar con repuestos originales que aseguren la continuidad operativa de los equipos instalados en la SUNAT.

USO O APLICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO.

El servicio requerido permitirá a la SUNAT, contar con las herramientas necesarias para garantizar el soporte y asistencia técnica imprescindibles para dar continuidad operativa a la plataforma de telefonía en las sedes Central e Intendencia Regional Lima, garantizando las comunicaciones telefónicas institucionales y la atención a los Contribuyentes.

JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

Se sustenta estandarizar la adquisición del servicio de mantenimiento de las centrales telefónicas digitales y terminales telefónicos, en la necesidad que tiene la SUNAT, de contratar un proveedor especialista en las actuales centrales telefónicas digitales y, terminales telefónicos marca ALCATEL que brinde el mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, garantía, mano de obra



especializada, asistencia y soporte técnico, para garantizar la operatividad de la plataforma de telefonía de las sedes Central e Intendencia Regional Lima.

El fabricante Alcatel del Perú o un canal autorizado por este, son los únicos entes especializados en dar soporte y mantenimiento a los equipos materia del servicio requerido, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante; (2) disponen de los repuestos originales necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado; y (3) la especialización y capacitación actualizada del personal que presta el servicio está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad institucionales apoyada en los equipos anteriormente indicados

Esta es la única manera de contar con la experiencia y asistencia técnica especializada, escalamiento de problemas y soporte de fábrica, realizar cambios en las configuraciones, o prestar el soporte necesario en nuevos proyectos que involucren emplear el servicio telefónico institucional. Así mismo, es indispensable la provisión de repuestos nuevos y originales, brindando mantenimientos preventivos, correctivos, cambios en el software o upgrade de nuevas versiones, o soporte remoto con ingenieros especializados del fabricante, los cuales están respaldados por la garantía de fábrica. La contratación de un proveedor autorizado por el fabricante es la única manera de garantizar la operatividad del servicio de telefonía en las sedes indicadas.

El escalamiento de problemas técnicas y soporte de fábrica son condiciones imprescindibles para la garantizar la operatividad y funcionalidad de la plataforma de telefonía.

En base a las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de la normatividad vigente, se recomienda aprobar la formalización como estándar del servicio de mantenimiento de las centrales y terminales telefónicas marca ALCATEL.



RESPONSABLE QUE SUSTENTA LA ESTANDARIZACION DEL BIEN O SERVICIO

Responsable: Damaso Carlos Tay

Cargo: Jefe de la Oficina de Investigación Tecnológica

Jefe del Área Usuaría: Ricardo Alcantara Rodriguez



Cargo: Jefe de la División de Arquitectura de la Infraestructura Tecnológica.

VIGENCIA

02 años